



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda

RESOLUCION No. CSJRR15-263
Lunes, 07 de septiembre de 2015

"Por medio de la cual se resuelven unos recursos de reposición interpuestos a unos resultados de entrevistas publicados por medio de Resolución Nro. CSJRR15-160 de 20 de mayo de 2015.

LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE RISARALDA, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 101, 164 y 165 de la Ley 270 de 1996.

CONSIDERANDO QUE:

Mediante Acuerdo Nro. 176 del 09 de septiembre de 2009, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda convocó a Concurso de Méritos Destinado a la conformación de los Registros Seccionales de Elegibles para los cargos de empleados de carrera del Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda y la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira.

En desarrollo de la etapa de Selección, quienes resultaron admitidos y posteriormente superaron la prueba de aptitudes y conocimientos, fueron citados a la presentación de la entrevista, la cual se llevó a cabo los días 26 y 27 de diciembre de 2013 y 26 y 27 de mayo del año 2014.

Que por medio de Resolución CSJRR15-160 de 20 de mayo de 2015, la Sala Administrativa Seccional publicó, en orden alfabético, los resultados obtenidos por los aspirantes en la entrevista aplicada en desarrollo del Concurso de Méritos.

Que dentro del término estipulado, se presentaron en esta Sala Administrativa recursos de reposición contra la Resolución CSJRR15-160 de 20 de mayo de 2015, por no encontrarse conforme con los resultados de las entrevistas, los siguientes recursos y por la siguientes razones:

CEDULA	RECURRENTE	MOTIVO DEL RECURSO
10.031.102	HERNAN MAURICIO ANGARITA	Rectificar o completar la Resolución CSJRR15-160 de 20 de mayo en el resultado de la entrevista, ya que aparece en el cuadro respectivo 0.00 (...)
42.079.170	NANCY LOPEZ PINEDA	Reponer Resolución CSJRR15-160... en la que se califica mi entrevista con 0.00 como si no la hubiese presentado, y en su lugar otorgar el puntaje que me fue asignado.
42.090.955	CLAUDIA PATRICIA QUINTERO ARIAS	(...) una misma entrevista genere resultados tan opuestos, teniendo en cuenta que para el cargo de profesional universitario grado 12 obtuve calificación de 75 puntos y para el cargo de profesional universitario grado 12 obtuve 150 sintiéndome perjudicada en el sentido de haber una calificación tan baja, para el cargo principal.
10.017.088	JHON HENRY OLARTE HURTADO	Me presente en la entrevista en la fecha y hora programada para tal evento, respondí las preguntas formuladas por los evaluadores y sin embargo aparezo con puntaje de 0 puntos como si no hubiese dado respuesta a las mismas.
10.121.590	MARIO VANEGAS PEREZ	... al parecer por un error involuntario no tuvieron en cuenta mi asistencia a dicha entrevista, porque considero que sería la única forma de justificar una calificación de 0 puntos, toda vez que soy un profesional con más de 20 años de experiencia

Que la Sala Administrativa Seccional, por medio de oficios CSJRSA15-556, CSJRSA15-559, CSJRSA15-566, CSJRSA15-576 y CSJRSA15-581 envió solicitud de información a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial, sobre las bases para calificar dichas entrevistas, toda vez que fue una empresa contratista denominada CRECE la encargada de efectuar en conjunto con el Consejo Superior de la Judicatura y los Seccionales dichas entrevistas.



Por medio de oficio CJOFI15-2771 recibido en esta sala Administrativa el 04 de septiembre de 2015 la Directora de la Unidad de Administración de la Carrera Judicial de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, dio respuesta a los oficios recibidos por esta Sala Administrativa Seccional, obteniendo los siguientes Resultados:

CANDIDATO	CLAUDIA PATRICIA QUINTERO ARIAS	
VALORACION CUANTITATIVA	Desarrollo del Conocimiento	37,50%
	Relacional	37,50%
	Servicio	NA
	Identificación con la organización	N/A
	PORCENTAJE TOTAL DE CLUSTERES	75%
VALORACION CUANTITATIVA		
Desarrollo del conocimiento	en las respuestas no se evidencia capacidad de abstraer y evaluar con dominio y profundidad los asuntos concernientes a los procesos a su cargo	
Relacional	en las respuestas no se evidencia liderazgo ni dirección ni desarrollo personal, se ciñe a función de oficial mayor en despacho judicial	

CANDIDATO	NANCY LOPEZ PINEDA	
VALORACION CUANTITATIVA	Desarrollo del Conocimiento	0,00%
	Relacional	0,00%
	Servicio	0,00%
	Identificación con la organización	0,00%
	PORCENTAJE TOTAL DE CLUSTERES	0%
VALORACION CUANTITATIVA		
Desarrollo del conocimiento	No presento situaciones claras respecto a métodos novedosos, ni explico claramente los conocimientos técnicos del área.	
Relacional	no logra ilustrar su trabajo con el de su grupo a fin de obtener metas	
Servicio	no clarifica con ejemplo su capacidad de hacer la ejecución eficiente ni determinación de prioridades	
Identificación con la organización	no se identifican situaciones evidentes en las que ilustre búsqueda de logros institucionales	

CANDIDATO	HERNAN MAURICIO ANGARITA JIMENEZ	
VALORACION CUANTITATIVA	Desarrollo del Conocimiento	0,00%
	Relacional	0,00%
	Servicio	0,00%
	Identificación con la organización	0,00%
	PORCENTAJE TOTAL DE CLUSTERES	0%
VALORACION CUANTITATIVA		
Desarrollo del conocimiento	No se evidencio capacidad para presentar ideas, métodos, analizar, abstraer evaluar y aplicar	
Relacional	No se evidenció capacidad para explicar con dominio y claridad en forma oral los asuntos y su actuación profesional	
Servicio	No se evidencia capacidad de orientación al resultado, identificación de prioridades y hacer evidente su conocimiento.	
Identificación con la organización	No se evidencia sentido de pertenencia en los asuntos propios del cargo.	

CANDIDATO	JHON FREDY OLARTE HURTADO	
VALORACION CUANTITATIVA	Desarrollo del Conocimiento	0,00%
	Relacional	0,00%
	Servicio	0,00%
	Identificación con la organización	0,00%
	PORCENTAJE TOTAL DE CLUSTERES	0%
VALORACION CUANTITATIVA		
Desarrollo del conocimiento	No se evidencian ideas y métodos novedosos en las respuesta y acciones en su hacer	
Relacional	No reflejo capacidad para trabajar con otro conseguir metas comunes, según las respuestas dadas en la entrevista	
Servicio	No mostro en la entrevista capacidad para orientar la ejecución de las políticas hacia una gestión eficiente de la Rama.	
Identificación con la organización	No se evidencio capacidad para asumir responsabilidad y pertenencia en asuntos del cargo.	

ML

CANDIDATO	MARIO VANEGAS PEREZ	
VALORACION CUANTITATIVA	Desarrollo del Conocimiento	0,00%
	Relacional	0,00%
	Servicio	0,00%
	Identificación con la organización	0,00%
	PORCENTAJE TOTAL DE CLUSTERES	0%
VALORACION CUANTITATIVA		
Desarrollo del conocimiento	No demuestra situaciones que reflejen capacidad de análisis ni aplica conocimientos técnicos de área de desempeño	
Relacional	No mostro dominio ni claridad en los asuntos de su actuación profesional, sin capacidad de dirigir grupo de trabajo como incapacidad para favorecer aprendizaje.	
Servicio	No puntualizo situaciones ancladas a las políticas y la gestión eficiente, carece de planeación para obtener metas.	
Identificación con la organización	No demuestra conductas claras, reflejo de la capacidad para asumir con responsabilidad los asuntos propios de su cargo.	

Que en virtud de las anteriores consideraciones se

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: NO REPONER los resultados de las entrevistas publicados por medio de Resolución CSJRR15-160 de 20 de mayo de 2015, pertenecientes al Concurso de Méritos Destinado a la conformación de los Registros Seccionales de Elegibles para los cargos de empleados de carrera del Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda y la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira de los siguientes aspirantes:

- | | |
|------------------------------------|----------------------|
| 1- Claudia Patricia Quintero Arias | C.C. Nro. 42.090.955 |
| 2- Nancy López Pineda | C.C. Nro. 42.079.170 |
| 3- Hernán Mauricio Angarita | C.C. Nro. 10.031.102 |
| 4- Jhon Henry Olarte Hurtado | C.C. Nro. 10.017.088 |
| 5- Mario Vanegas Pérez | C.C. Nro. 10.121.590 |

Por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Conceder el recurso de APELACION a los aspirantes NANCY LOPEZ PINEDA identificada con C.C. Nro. 42.079.170, CLAUDIA PATRICIA QUINTERO ARIAS identificada con C.C. Nro. 42.090.955, JHON HENRY OLARTE HURTADO C.C. Nro. 10.017.088 y MARIO VANEGAS PEREZ C.C. Nro. 10.121.590, por cuanto han sido presentado en término, y siguiendo los lineamientos del concurso Acuerdo 176 de 2009 numeral 6.3.

Envíese por esta Seccional copia de los Recursos interpuestos a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura para lo de su competencia.

ARTICULO TERCERO: Notificación: Según lo estipulado en el Acuerdo 176 de 2009 numeral 6.2, la presente resolución se notificara mediante su fijación, durante el termino de ocho (8) días hábiles, en el primer piso, puerta de ingreso al Palacio de Justicia entre calles 41 y 42 entre carreras 7 y 8 de Pereira. De igual manera se informará a través de la página web de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/consejo-seccional-de-la-judicatura-de-risaralda>.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Pereira, Risaralda a los siete (7) días del mes de septiembre de 2015.

JAIME ROBLEDO TORO
Presidente

BEATRIZ EUGENIA ANGEL VELEZ
Magistrada

JRT/BEAV/pavs